

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle de Torreseca número 21. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 r. por tres 27.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

PARTE NO OFICIAL.

La secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Godojos en el partido judicial de Ateca, se halla vacante, su dotacion consiste en mil reales vellon anuales, los aspirantes dirijirán las solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 10 de Marzo que se proveera.

La Dehesa Boalar correspondiente á los propios de esta villa se arrienda por uno, dos ó tres años, los que quieran hacer postura se presentarán en las Casas consistoriales de esta villa hasta el dia 23 de Abril viniente, en cuyo dia y previa la tasacion de las yervas de dicha Dehesa se tranzará á favor del mas beneficioso postor. Advertiendo que el arrendatario tendrá obligacion de poner una tabla de carnero fino, y la libre venta del que quiera ademas vender. Belchite 10 de febrero 1846.—Jacinto Zafaned, Secretario.

La dehesa llamada del Pinar del lugar de Azuara y abasto de carnes del mismo se arriendan por tiempo de un año, con anuencia y conocimiento del M. I. S. Gefe superior Politico de la provincia; los que gusten hacer proposicion se presentarán el Domingo quince del próximo Marzo en las casas consistoriales del mismo á hora de las once de su mañana, donde se rematará en el mas beneficioso postor. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores.

El Ayuntamiento Constitucional del lugar de Longas y del partido de Sos, ha dispuesto sacar á pública subasta el arriendo del horno de pan co-

cer y molino arinero pertenecientes ambos á sus propios, cuya subasta se hara en los dias 1.º 8 y 9 del próximo mes de Marzo. Los pactos de dichos arriendos estaran de manifiesto en la sala consistorial de dicho lugar; á cuyo acto las personas que quieran arrendar se presentaran dichos dias.

El Domingo 8 de Marzo próximo y hora de las dos de la tarde se repetirá el arriendo de los propios de la presente villa que consisten en la posada pública puente del rio huerba y hornos de Pan cocer por tiempo de un año bajo los pactos del expediente que estaran de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento. Villanueva de la huerba 27 de febrero de 1846.—De acuerdo de los SS. de Ayuntamiento.—Antonio Juan secretario.

La carniceria con sus hiervas agregadas, y el horno de pan cocer de esta villa del ramo de propios se arriendan en los dias, 8, 15 y 22 de Marzo, el que quiera interesarse en dichos arriendos acudirá en los espresados dias á las diez de su mañana á la plaza pública y quedaran rematados á favor del mejor postor.—Osera 26 de febrero de 1846. El Alcalde Nicolas Poblan.

Ante el ayuntamiento constitucional de este pueblo se ha instruido Expediente de indemnizacion de perjuicios causados por los facciosos durante la guerra civil; instado por D. Lorenzo Lasierra, lo que se hace saber al público en cumplimiento de la Ley de indemnizaciones; para cuantos quieran oponerse, acudan ante este ayuntamiento ó en otro caso ante la Exema. Di-

putacion á hacerlo dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, quedando durante este término de manifiesto el Expediente en las casas consistoriales de este pueblo.—Orcajo 19 de enero de 1846.—El Alcalde Miguel Valenzuela. Por mandado de los demas señores de ayuntamiento que no saben firmar, Fernando Fernandez Secretario.

Por disposicion del M. I. S. Gefe superior político de esta provincia se saca nuevamente á pública subasta el arriendo del derecho de peso y medida de esta villa, el que guste hacer proposicion á el, comparecerá en las casas consistoriales el dia 12 del mismo marzo y hora de las 2 de su tarde donde se enterará á los licitadores y estarán de manifiesto los pactos de dicho arriendo.—Villarroya de la Sierra 24 de febrero de 1846.—El alcalde Jose Agüero.—Por su mandado, Manuel Alcain, secretario.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con aprobacion del M. I. S. Gefe superior político de la provincia, ha acordado subastar el dia 15 de Marzo viniente á las once de su mañana en las casas consistoriales las obras de reparacion de la casa de la Dehesa de propios con sugesion al presupuesto formado por el maestro de obras y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria y de que se enterará á los licitadores al tiempo de verificar dicha subasta.—Calatayud 23 de febrero de 1846.

Los hermanos de D. Antonio Barrio, Cirujano en uno de los partidos de esta provincia, desean saber su paradero para enterarle de asuntos de familia que le interesan; los que lo sepan, harán favor de dirigir carta á su hermana Doña Juliana Barrio, en Madrid calle del Burro núm. 8 cuarto Principal de la derecha.

En la tienda y taller de cerrajería de la casa núm. 40 calle de las Vírgenes en Zaragoza, propios de D. Diego Juderías, se venden los efectos siguientes: cerrajas para puertas de calle; id. con cerrojos, id. para puertas de habitacion, armarios, cajones, cómodas, cofres, asas para los mismos, candados, alguazas, pérnios, golfos grandes y pequeños para toda clase de puertas, medias fijas para puertas y ventanas, fallebas, picaportes, pasadores, cerrojos, llamadores de todos tamaños, juegos de gorronea, hierros balderos, picaventanos, ojos con sus escarpas para bastidores de vidriera, barretas para cortinillas con sus ojitos

de rosca, barras y anillas para toldos de cortinas, colgadores con sus escarpas, campanillas y torniquetes, azuelas, martillos, tenazas y toda clase de herramientas para carpinteros hechas como las de mano y demas herramientas para carreteros, tijeras y hachas para remoldar, picoletas, picachovas, llanas y paletas para albañiles, herramientas para curtidores, para albítares herraduras hechizas de mular y caballo, ayunques, vigornias, toberas de hierro y cobre, tornillos de banco de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad para herreros y cerrageros, hileras para enroscar, planchas finas inglesas de todas clases, hierros para tenerlas sobre la mesa, planchadores, ollas de hierro colado para calentar agua, trasfuegos de id., badiles y rodafuegos para cocinas y alcobillas, ejes de hierro con sus bujes para toda clase de carruajes, llaves inglesas para desarmar coches, catres de acero de media cama, camero y cama de matrimonio construidos á la última moda, tornillos de catre, reblones para catres de tijeras, clavos y escarpas de todas clases, hierros para hacer fruta de sarten, balanzas finas de columna con sus correspondientes pesas para boticarios, almireces para los mismos, id. con copas y pesas para droguerías y tiendas, reglas de acero para rayar papel, un surtido de cinteros elásticos y suspensorios para todas edades, cadenas para estrenques y pozos, garruchas para los mismos, laton negro y bruñido de todas clases, relojes para asar carnes, molinetes para moler arroz, especia, café y demas; cuchillas y ferretes para cortadores, acero fundido para hacer toda clase de herramientas, cantiles de todos tamaños para molinos y minas, dallas finas, calderos de hierro, mazas y martillos de 30, 40 y 45 libras para romper peña en canteras.

Casa de Monta de D. Juan Bruil.—Desde el dia 15 de febrero presente estará abierta la parada ó casa de Monta de D. Juan Bruil, sita en el barrio de las Tenerias, estramuros de esta ciudad. Los criadores que quieran cubrir en ella sus yeguas ó burras, encontrarán para ello en dicha Parada Caballos y Garañones escelentes de las mejores castas del Reino y tambien del Estrangero. El mismo Sr. Bruil establecerá en cada uno de los puntos de Pina y Fuentes otras paradas de la misma especie y con el propio objeto desde el 1.^o de marzo próximo.

Debiendo procederse á la construccion del ferro-carril de Madrid á Valencia con arreglo al pliego de condiciones aprobado por S. M. en decreto de 12 de julio último se halla abierta la suscripcion por la tercera parte de acciones que resultan por es-

pender de dicha empresa al respecto de 2000 reales vellon cada accion pues que las demas se han espendido ya en el extranjero en esta Ciudad y casa de D. Juan Bruil calle del coso núm. 493, donde esta de manifiesto el prospecto publicado por la Direccion y para cuantos gusten enterarse: advirtiendo que como se manifiesta en los prospectos, no se principia á entregar el importe de las acciones hastas recibir estas, en cuyo acto tiene que satisfacerse el uno por ciento, es decir 200 reales por accion, y despues sucesivamente el resto á proporcion que se vaya invirtiendo en la construccion de dicho camino.

En la Imprenta del Boletin Oficial sita en la calle de Torresecas núm. 21, se venden impresas las relaciones juradas que tienen que dar á los Ayuntamientos los vecinos con arreglo á los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo último, asi como las prevenidas en el art. 17 relativas al subsidio industrial y de comercio.—Padrones de contribuyentes que tienen que formar dichos ayuntamientos conforme a la Real instruccion de 6 de diciembre de 1845.—Estados de la vacuna segun el modelo inserto en el Boletin Oficial núm. 94 del 5 de agosto de 1844.—Registros de pasaportes, de reclamados y refrendos, y cajas de tinta para los sellos.

En la Imprenta y libreria de Ramon Leon, calle de la Cedacera, esquina á la de Meca, se hallan de venta los objetos siguientes: Relaciones juradas que tienen que presentar los vecinos á los Ayuntamientos de los predios urbanos, fincas rústicas, censos, ganadería y subsidio industrial y de comercio con arreglo á los artículos 20, 21, 22, y 23 del Real decreto de 23 de Mayo último.—Padrones de contribuyentes que tienen que formar dichos Ayuntamientos conforme á la Real Instruccion de 6 de diciembre de 1845.—Estados de la vacuna segun el modelo inserto en Boletin oficial núm. 94 del 5 de agosto de 1844.—Registros de pasaportes, de reclamados y de refrendos.—Padron general de todos sus moradores.—Recibos de contribucion arreglados al nuevo sistema tributario.—Cédulas de todas clases para el cumplimiento de parroquia, y cajas de tinta para los sellos.

Ademas se facilitará en dicha imprenta cuantos efectos necesiten los Ayuntamientos para sus secretarías en todo el año, pagándolo á fin de él, para cuyo efecto se les presentará su respectiva cuenta.

En la imprenta y libreria de Cristobal y José

Maria Magallon, calle Virgen del Rosario núm. 99, se venden las relaciones impresas que tienen que presentar los vecinos á los Ayuntamientos, de los predios urbanos, fincas rústicas, censos, ganadería y subsidio industrial con arreglo á los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de mayo último, y tambien los Padrones de contribuyentes que tienen que formar dichos ayuntamientos conforme á la Real instruccion de 6 de diciembre de 1845.

SOCIEDAD

DE LA ESPERANZA.

Formada esta sociedad bajo los mas felices auspicios en el año pasado de 1845, tomadas con afan desde los primeros dias de su creacion las 100 acciones cuya emision se dispuso, y habiendo pedidos de consideracion ha creido la misma que correspondería muy mal á la confianza del pais si dejase de hacer partícipes de sus utilidades á otras personas que las fundadoras; en su consecuencia y deseando dar mas estension á sus operaciones acordó por unanimidad en su sesion del 8 actual crear otras cuatro mil de á doscientos rs. cada una como las anteriores, y emitir tres mil además de las doscientas que se hallan reservadas haciéndose el pago de ellas en cinco por ciento con intervalo de quince dias del uno al otro con arreglo á los Estatutos.

El que quiera interesarse en esta sociedad tomando acciones, puede dirigirse á su presidente D. Casimiro Fernandez en esta Villa y á D. Pedro Garcia Cid en la de Haso.—Casalareyna Enero 30 de 1846.

LA ISABELA.

Comision Depositaria principal de la Sociedad Filantrópica Universal de ausilios-mútuos, de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Quando la fétida miseria por do quiera propagada, arrastra á la tumba víctimas sin cuento; quando el hombre previsor imbierte con afan el periodo de su existencia para eludirla; y quando circunstancias de toda especie minoran las fortunas, destruida

luego por la chusma usurera; aparece en la corte una Junta Filantrópica compuesta de hombres eminentes bajo todos conceptos, presidida por un título de Castilla, el Sr. Marques de Mata florida, la que ha establecido la Sociedad Filantrópica Universal de ausilios mútuos, la Isabela; cuya base es, el que todas las clases de la Sociedad, puedan ponerse à cubierto de la destructora miseria.

Comisionado para este Reino por la Junta superior Directiva, para la admision de los que gusten suscribirse socios, ha establecido en esta Capital la oficina en la plaza de la Magdalena núm. 20, cuarto principal, la que estará abierta por ahora desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde; vendiéndose en la misma los estatutos de la Sociedad al precio de 2 rs. vn.

El individuo que se suscriba socio, y llegue à ser pobre de solemnidad ó hallarse imposibilitado física ó moralmente, disfrutará la pension de un real diario por la cuota de 25 rs. por accion, pagadas hasta 20 acciones, en el término de un año; y de este número à 30, en las mensualidades que guste, cuya pension es transmisible à sus herederos ó personas que designe, sean ó no parientes.

El socio encontrará socorros domiciliarios, en sus enfermedades; préstamos, à un insignificante rédito; pensiones en su pobreza ó inutilidad; la infancia, la instruccion gratuita; y à cargo de la Junta

Directiva, todo negocio, sin estipendio, procedente de la Corte y de esta Capital.

Pueden ser individuos de esta Sociedad todas las personas de ambos sexos, cualquiera que sea su edad, profesion ú oficio, sin reconocimiento de facultativos, por cuantas acciones guste, no siendo menos de cuatro, ni mas de treinta.

Los dividendos que se exijan à los socios para el pago de las pensiones que ocurran, no escederán nunca del tipo de un 3 por 100 de mortalidad.

Los documentos que deben presentar las personas que aspiren à ser suscriptos socios, son: un memorial en papel comun arreglado al modelo núm. 2.º de los estatutos, la fé de bautismo y la de su estado de casado ó viudo legalizada, y una declaracion firmada por el mismo interesado que manifieste la carrera, profesion ú oficio à que pertenezca, el número, sexo y edad de sus hijos lejitimos ó lejitimados, si los tiene, y la provincia, pueblo y calle donde habite. Zaragoza 12 de febrero de 1846.
—El Comisionado Depositario Principal.—
Hilario Belio

Nota. La Junta Directiva tiene establecidas sus oficinas en Madrid, calle del Leon, n.º 25 cuarto principal.